

MISIÓN

FORMAR PERSONAS CON CONOCIMIENTOS TECNOLÓGICOS EN LAS ÁREAS INDUSTRIAL, COMERCIAL, Y DE SERVICIOS A TRAVÉS DE LA PREPARACIÓN DE BACHILLERES Y PROFESIONALES TÉCNICOS, CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL PAÍS.

UEMSTIS

Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios



SEP

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

REGLAMENTO INTERNO

ACTUALIZADO SEMESTRE: SEPTIEMBRE
2020 - ENERO 2021

VISIÓN

SER UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CERTIFICADA, ORIENTADA AL APRENDIZAJE Y DESARROLLO DE CONOCIMIENTOS TECNOLÓGICOS Y HUMANÍSTICOS.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
ESCOLARES

DIRECCIÓN

REPÚBLICA DE ARGENTINA NO, 43
TETLA DE LA SOLIDARIDAD, TLAXCALA.
C.P.90430.

TEL./FAXOI 241 41 2 00 06

SEMESTRE _____

ESPECIALIDAD _____

GRUPO Y TURNO _____

NOMBRE Y FIRMA DEL ESTUDIANTE

CORREOS

cbtis212.escolares@uemstis.sems.gob.mx

212servicios.escolares@gmail.com
sos2121@hotmail.com

NOMBRE Y FIRMA DEL PADRE O TUTOR

DIRECTORIO

ING. VICTOR MANUEL MELLADO MADRID.

DIRECTOR DEL C.B.T.I.S. NO. 212.

LIC. ROGELIO MÉNDEZ GARCÍA.

JEFE DEPTO. DE PLANEACIÓN

C. P. ALEJANDRO RAMIREZ ALCÁNTARA.

JEFE DEPTO. DE VINCULACIÓN Y SEC. PROD. T/M.

LIC. MONTSSERRAT VARGAS VÁZQUEZ
JEFA DEL DEPTO. DE SERVICIOS ESCOLARES T/M.

ING. SONIA ORTEGA SALAZAR.

JEFA DE LA OFICINA DE CONTROL ESCOLAR.

LIC. RICARDO TORRES HERNÁNDEZ

JEFE DE OFICINA DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA T/M

LIC. ARTURO MORALES MONTIEL

JEFE DE OFICINA DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA T/V

CON LA FINALIDAD DE QUE TENGAS CONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE COMO ESTUDIANTE DE ESTE CENTRO EDUCATIVO TIENES EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESCOLARES TE PROPORCIONA EL PRESENTE REGLAMENTO QUE CONTIENE LAS PRINCIPALES DISPOSICIONES QUE MARCA LA UNIDAD DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR TECNOLÓGICA, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, SU CORRECTA LECTURA Y ANÁLISIS TE PERMITIRÁ UN MEJOR DESEMPEÑO ACADÉMICO.

PREÁMBULO:

ES IMPORTANTE PRECISAR QUE ESTE REGLAMENTO ESTÁ ARMONIZADO CON INSTRUMENTOS INTERNACIONALES PARA PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS ADOLESCENTES QUE ESTARÁN SUJETOS A LOS PLANTELES DE LOS CENTROS DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE TLAXCALA.

LO ANTERIOR ES PRODUCTO DE LA OBLIGACIÓN DEL ESTADO MEXICANO DE ADECUAR SUS NORMAS DE DERECHO INTERNO A LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES CON MIRAS A LA PROTECCIÓN MÁS AMPLIA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS. EN CONCRETO PARA EFECTOS DE ESTE REGLAMENTO ES PRECISO MENCIONAR QUE EL INSTRUMENTO MODELO PARA SU ANDAMIAJE NORMATIVO SERÁ "LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO" QUE ES EL PRIMER TRATADO INTERNACIONAL ESPECIALIZADO DE CARÁCTER OBLIGATORIO QUE RECONOCE LOS DERECHOS HUMANOS

DE TODOS LOS NIÑOS, NIÑAS Y
ADOLESCENTES DEL MUNDO.

A LO LARGO DE SUS 54 ARTÍCULOS, ESTABLECE UN MARCO JURÍDICO INÉDITO DE PROTECCIÓN INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS MENORES DE 18 AÑOS DE EDAD, QUE OBLIGA A LOS ESTADOS QUE LA HAN RATIFICADO A RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS, ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES DE TODAS LAS PERSONAS MENORES DE 18 AÑOS DE EDAD, INDEPENDIENTEMENTE DE SU LUGAR DE NACIMIENTO, SEXO, RELIGIÓN, ETNIA, CLASE SOCIAL, CONDICIÓN FAMILIAR, ENTRE OTROS.

MÉXICO RATIFICÓ LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 1990, POR LO QUE QUEDÓ OBLIGADO A ADOPTAR TODAS LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, LEGISLATIVAS Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE PARA DAR EFECTIVIDAD A LOS DERECHOS RECONOCIDOS EN ELLA A FAVOR DE TODOS LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL PAÍS.

ES POR TODO LO QUE YA HA SIDO EXPUESTO QUE ES IMPRESCINDIBLE PARA ESTA INSTITUCIÓN REFORMARSE Y ADAPTARSE EN SUS REGLAMENTOS PARA IMPLEMENTAR LA PROMOCIÓN, RESPETO, PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN PARTICULAR A FIN DE CONTRIBUIR A ELIMINAR LA IGNORANCIA Y EL ANALFABETISMO EN TLAXCALA Y FACILITAR EL ACCESO A LOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y A LOS MÉTODOS MODERNOS DE ENSEÑANZA, AL RESPECTO SE TENDRÁN ESPECIALMENTE EN CUENTA LAS NECESIDADES DE LOS ADOLESCENTES Y LOS DOCENTES.

MARCO CONCEPTUAL

POR CONVENCIÓN SE ENTENDERÁ: "LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO".

POR ADOLESCENTES SE ENTENDERÁ: "TODA PERSONA MENOR DE 18 AÑOS O MAYOR DE ESE RANGO QUE SEA SUJETO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN".

POR ESTUDIANTE SE ENTENDERÁ: "TODO ALUMNO RECONOCIDO POR LA INSTITUCIÓN CON ESA CALIDAD Y TODO LO QUE ELLO IMPLICA".

ACREDITAR SE ENTENDERÁ: "COMO EL HECHO DE OBTENER LA CALIFICACIÓN MÍNIMA APROBATORIA QUE ES DE 6.0".

POR BULLYNG SE ENTENDERÁ: "BROMAS ENCAMINADAS A LA VIOLENCIA O A PRÁCTICAS QUE DETERIOREN EN FORMA ALGUNA LA DIGNIDAD HUMANA DE LAS PERSONAS, DE IGUAL FORMA, LENGUAJE OBSCENO, LA EXTRACCIÓN DE ALGÚN BIEN, LESIONES ETC...".

CAPITULO I

CONSIDERACIONES GENERALES:

1.- EN EL PRESENTE CÓDIGO, LAS NORMAS COMPRENDIDAS SON DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA DIRECTIVOS, PLANTA DOCENTE, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OTROS, ASÍ COMO ESTUDIANTES DE NUESTRA INSTITUCIÓN.

2.- LAS CONDUCTAS DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DEL PLANTEL SE REGISTRARÁN

BAJO LOS VALORES DE EQUIDAD, TOLERANCIA, LEALTAD, LIBERTAD, SOLIDARIDAD, RESPONSABILIDAD Y TODOS LOS DEMÁS QUE CONTRIBUYAN AL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN.

3.- LOS ACTOS DE LOS DIRECTIVOS, PLANTA DOCENTE, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OTROS, ASÍ COMO LA PLANTA ESTUDIANTIL SE REGIRÁN BAJO EL PRINCIPIO DE BUENA FE.

CAPITULO II

DERECHOS:

TODOS LOS ALUMNOS TIENEN DERECHO

1.- RECIBIR EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS, LA ENSEÑANZA QUE OFRECE EL CENTRO DE ESTUDIOS SIN DISTINCIÓN ALGUNA, INDEPENDIEMENTE DE LA RAZA, EL COLOR, EL SEXO, EL IDIOMA, LA RELIGIÓN, LA OPINIÓN POLÍTICA O DE OTRA ÍNDOLE, EL ORIGEN NACIONAL, ÉTNICO O SOCIAL, LA POSICIÓN ECONÓMICA, LOS IMPEDIMENTOS FÍSICOS, EL NACIMIENTO O CUALQUIER OTRA CONDICIÓN DEL ADOLESCENTE, DE SUS PADRES O DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

2.- GOZAR DE QUE TODAS LAS MEDIDAS RELACIONADAS CON LOS ADOLESCENTES ATENDERÁN EN CONSIDERACIÓN PRIMORDIAL AL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR.

3.- A RECIBIR DE LA INSTITUCIÓN EL ASEGURAMIENTO, LA PROTECCIÓN Y EL CUIDADO QUE SEAN NECESARIOS PARA EL BIENESTAR DEL ADOLESCENTE, TENIENDO EN CUENTA LOS DERECHOS Y DEBERES DE SUS PADRES, TUTORES U OTRAS PERSONAS RESPONSABLES DE ÉL

ANTE LA LEY Y CON ESE FIN, SE TOMARÁN TODAS LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS ADECUADAS.

4.- LOS ESTUDIANTES TENDRÁN DERECHO A GOZAR DE MEDIDAS PARA FOMENTAR LA ASISTENCIA REGULAR A LA ESCUELA Y REDUCIR LAS TASAS DE DESERCIÓN ESCOLAR EN LA INSTITUCIÓN.

5.- A GOZAR DE UNA DISCIPLINA ESCOLAR QUE SE ADMINISTRE DE MODO COMPATIBLE CON LA DIGNIDAD HUMANA DEL ADOLESCENTE DE CONFORMIDAD CON LA CONVENCIÓN.

6.- RECIBIR OPORTUNAMENTE LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON SU ESCOLARIDAD.

7.- ACCESO A LA INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN PERMANENTE ACERCA DE SUS AVANCES ACADÉMICOS, TALES COMO: CALIFICACIONES DE PARCIAL, FINALES, EXTRAORDINARIO Y DE RECURSAMIENTO.

8.- RECIBIR TRATO RESPETUOSO POR PARTE DEL PERSONAL DEL CENTRO DE ESTUDIOS, TANTO DOCENTE COMO ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS.

9.- PODRÁ HACER USO INCONDICIONAL DE LAS INSTALACIONES DEL PLANTEL (AULAS, CANCHAS, LABORATORIOS, ETC.) SIEMPRE Y CUANDO LO HAGAN DE MANERA ADECUADA Y DENTRO DE SU HORARIO CORRESPONDIENTE.

10.- SOLICITAR JUSTIFICANTES A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESCOLARES, PRESENTANDO DOCUMENTAL PÚBLICA QUE ACREDITE SU INCAPACIDAD (ISSSSTE, IMSS, OTROS) CONTEMPLANDO FECHA, EN UN PLAZO NO MAYOR A 3 DÍAS DESPUÉS DE LA INASISTENCIA.

11.- REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE BECAS BENITO JUÁREZ EN TIEMPO Y FORMA PARA PODER SER BENEFICIARIO DE DICHA BECA QUE OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL.

12.- SERVICIO DE SEGURO MÉDICO FACULTATIVO A TRAVÉS DEL IMSS CON SU NUEVO NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL (NUMERO ORDINARIO) UNA VEZ QUE EL ALUMNO ESTÉ INSCRITO.

CAPITULO III:

OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS:

1.- LOS ASPIRANTES A CURSAR CUALQUIER GRADO, SE SOMETERÁN A LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN QUE DICTE LA UEMSTIS.

2.- DEBERÁN NOMBRAR UN PADRE O TUTOR EN LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA QUE LOS REPRESENTA EN LAS REUNIONES PROGRAMADAS Y/O EN LAS SITUACIONES EN QUE SE REQUIERA SU PRESENCIA EN ESTA INSTITUCIÓN.

3.- CORRESPONDE ENALTECER EL BUEN NOMBRE DEL CENTRO DE ESTUDIOS EN TODO MOMENTO Y LUGAR.

4.- CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, ADMINISTRATIVAS, SOCIALES, CULTURALES, CÍVICAS (HOMENAJES) DEPORTIVAS ADQUIRIDAS.

5.- RESPETAR LOS REGLAMENTOS SIN EXCEPCIÓN ALGUNA Y COADYUVAR A LA CUSTODIA DEL PATRIMONIO DEL PLANTEL.

6.- TODOS LOS ALUMNOS INSCRITOS TIENEN LA CALIDAD DE ESCOLARIZADOS, POR LO CUAL, NO EXISTE LA CALIDAD DE OYENTE.

7.- CUANDO EL EDUCANDO DURANTE EL CURSO NO REÚNA EL 80% DE ASISTENCIA DE UNA ASIGNATURA Y/O MODULO, INVARIABLEMENTE ESTARÁ REPROBADO POR EL SISTEMA DE CONTROL ESCOLAR.

8.- LAS INASISTENCIAS COLECTIVAS EN LAS CUALES TODOS LOS ALUMNOS DE UN GRUPO NO ASISTAN A UNA CLASE: AÚN CUANDO SEA POR PRIMERA VEZ, IMPLICARA AMONESTACIÓN POR ESCRITO Y LA PRESENCIA DEL PADRE O TUTOR DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES.

9.- EN EL CASO DE ASISTIR A ALGUNA VISITA DE CAMPO Y QUE REQUIERA DESPLAZARSE HACIA ALGÚN LUGAR, SERÁ NECESARIO CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DEL PADRE O TUTOR, ASÍ COMO DE LAS AUTORIDADES DEL PLANTEL, QUIEN DEBERÁ CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

- DOCUMENTO QUE AVALE LA FINALIDAD DE LA PRÁCTICA CON LA O LAS UNIDADES.
- HORARIO DE SALIDA, DESTINO Y REGRESO.
- CONTRATO DE SEGURO ESTUDIANTIL PARA VISITA.
- AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL PADRE O TUTOR.

PARA CUALQUIER ACLARACIÓN CON RESPECTO A ESTE REGLAMENTO PUEDE ACUDIR AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESCOLARES.

10.- ACATAR Y CUMPLIR LOS REGLAMENTOS E INSTRUCCIONES QUE ESTABLEZCA LA UEMSTIS Y LAS DISPOSICIONES QUE DICTEN LAS AUTORIDADES DEL PLANTEL.

11.- CUMPLIR CON EL PAGO DE LA CUOTA VOLUNTARIA A LA CUENTA DEL COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA, SEGÚN CORRESPONDA, AL INICIO DE CADA SEMESTRE.

12.- ASISTIR CON REGULARIDAD Y PUNTUALIDAD A SUS CLASES, A LA APLICACIÓN DE LOS EXÁMENES PARCIALES, EXTRAORDINARIOS, INTERSEMESTRALES, RECURSAMIENTOS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE REQUIERAN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS.

13.- EN TODAS LAS MATERIAS QUE SE CURSEN DURANTE EL SEMESTRE LOS ALUMNOS TIENEN LA OBLIGACIÓN DE ACREDITAR. DE LO CONTRARIO EL EDUCANDO TENDRÁ BAJA TEMPORAL DEL PLANTEL EN LOS SIGUIENTES CASOS:

A) CUANDO UNA VEZ AGOTADAS LAS OPORTUNIDADES QUE SE LE CONCEDE AL ALUMNO PARA ACREDITAR LA MATERIA REPROBADA, AUN ADEUDE DOS O MÁS MATERIAS.

B) CUANDO REPRUEBE SEIS O MÁS MATERIAS SE APLICARÁ BAJA DEFINITIVA.

C) CUANDO COMETA ALGUNA FALTA GRAVE Y LA SANCIÓN APLICADA AMERITE LA EXPULSIÓN DEL PLANTEL Y DEL SUBSISTEMA A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO TÉCNICO ESCOLAR.

14.- ASISTIR PUNTUALMENTE A LA CEREMONIA CÍVICA CON EL DEBIDO RESPETO A NUESTRO LÁBARO PATRIO, 09:30 HORAS PARA EL TURNO MATUTINO Y 15:30 HORAS PARA EL TURNO VESPERTINO.

15.- EN LOS MÓDULOS DE 60 MINUTOS DE CLASES, EL ALUMNO ESPERARÁ AL PROFESOR 15 MINUTOS DENTRO DEL AULA DESPUÉS DE ESTE TIEMPO PODRÁ

RETIRARSE CON PREVIO AVISO A LOS PREFECTOS, ESTA DISPOSICIÓN LA DEBERÁN CUMPLIR ALUMNOS Y MAESTROS.

16.- EN LOS MÓDULOS DE 120 MINUTOS DE CLASES EL ALUMNO ESPERARÁ AL PROFESOR 20 MINUTOS DENTRO DEL AULA DESPUÉS DE ESTE TIEMPO PODRÁ RETIRARSE CON PREVIO AVISO A LOS PREFECTOS, ESTA DISPOSICIÓN LA DEBERÁN CUMPLIR ALUMNOS Y MAESTROS.

17.- SOBRE EL NOVIAZGO: EN LO RELATIVO A LOS NOVIAZGOS, LAS Y LOS ALUMNOS TENDRÁN DERECHO DE EJERCER SU DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD TENIENDO EN CUENTA LAS AMONESTACIONES DEL PERSONAL QUE EN TODO MOMENTO TENDRÁN COMO FINALIDAD EVITAR CONDUCTAS ENCAMINADAS A FALTAS ADMINISTRATIVAS, DE SER EL CASO, EL QUE COMETA UNA FALTA ADMINISTRATIVA SERÁ SUSPENDIDO POR UN PERIODO DE TRES DÍAS HÁBILES.

18.- LA ALUMNA EMBARAZADA TENDRÁ TODO EL APOYO INSTITUCIONAL PARA SU PERMANENCIA DENTRO DEL CBTIS 212, NOTIFICAR A LA OFICINA DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA SU SITUACIÓN DE GESTACIÓN Y CUIDADOS.

19.- EL ALUMNO DEBERÁ RESPETAR A MAESTROS, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS, ASÍ COMO A SUS CONDÍSCIPULOS, DENTRO Y/O FUERA DEL PLANTEL.

20.- CON RESPECTO A LAS NORMAS DE VESTIMENTA, LOS HOMBRES SE PRESENTARÁN AL PLANTEL CON UNIFORME ESCOLAR COMPLETO Y QUE

CORRESPONDA AL DÍA DE SU PORTACIÓN YA SEA EL DEPORTIVO O EL DEL DIARIO, DEBIENDO PERMANECER CON EL UNIFORME; CON CABELLO CORTO (CASQUETE CORTO O REGULAR), EN LOS CORTES DE MODA QUE NO SEA EXCESIVO EN EL COPETE (TRES CM MÁXIMO) O EXTRAVAGANTE EN OTRO TIPO DE CORTES, SIN RAYOS, MECHAS CON COLORES LLAMATIVOS, SIN ARETES, NI PIERCING, SIN HEBILLAS OSTENTOSAS.

NOTA: SOLAMENTE SE ACEPTARÁ ZAPATO NEGRO ESCOLAR.

MUJERES: DEBERÁN PORTAR UNIFORME ESCOLAR COMPLETO DE ACUERDO AL DÍA QUE CORRESPONDA YA SEA DEPORTIVO O DEL DIARIO, UNA LIMPIEZA PULCRA; CON RESPECTO AL CABELLO EVITAR RAYOS Y MECHAS O TEÑIRSE EL CABELLO EN COLORES LLAMATIVOS Y EXTRAVAGANTES. EL LARGO MÍNIMO PERMITIDO DE LA FALDA ES A LA RODILLA, ASIMISMO LAS CALCETAS Y/O LAS MALLAS DEBERÁN DE SER BLANCAS.

EL UNIFORME ESCOLAR DEBERÁ PORTARSE DIGNAMENTE Y NO SER MODIFICADO POR CUESTIONES DE MODA O GUSTO PERSONAL. EN CASO DE HACERLO, SE HARÁN ACREEDORES A LA SUSPENSIÓN HACIENDO DE CONOCIMIENTO A SU PADRE O TUTOR.

21.- HACER BUEN USO Y ABSTENERSE DE RAYAR, PINTAR, DESTRUIR, ETC. EDIFICIO, MOBILIARIOS, MATERIALES, EQUIPOS, LIBROS Y DEMÁS BIENES CON QUE CUENTA EL CENTRO DE ESTUDIOS, COADYUVANDO A SU CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA. EL ALUMNO QUE SEA SORPRENDIDO REALIZANDO CUALQUIERA DE ESTAS ACCIONES TENDRÁ QUE EFECTUAR LAS REPARACIONES NECESARIAS EN EL EDIFICIO O MOBILIARIO DETERIORADO, ADEMÁS QUE SERÁ ACREEDOR A UNA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PLANTEL.

22.- ABSTENERSE DE INTRODUCIR ALIMENTOS LAS AULAS, LABORATORIOS, BIBLIOTECA, USAR BALONES Y JUGAR CON ELLOS DENTRO DE LAS MISMAS, NO TIRAR BASURA EN PASILLOS, Y PLAZA CÍVICA; NO PISAR LOS PRADOS.

23.- ABSTENERSE DE INTRODUCIR Y CONSUMIR DROGAS, ALCOHOL, CUALQUIER TIPO DE ARMAS, QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL. YA QUE SON DELITOS FEDERALES, POR LO QUE SE APLICARÁ LA BAJA DEFINITIVA DE LA INSTITUCIÓN Y SE EFECTUARÁ LA DENUNCIA CORRESPONDIENTE PARA PODER ARMAR LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN QUE DA LUGAR AL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO PENAL EN CONTRA DEL MENOR SEGÚN EL SISTEMA NACIONAL DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES.

24.- DE ENCONTRARSE DENTRO DEL PLANTEL AL ALUMNO CONSUMIENDO ALCOHOL Y/O EN ESTADO ETÍLICO; FUMANDO Y/O INHALANDO SUSTANCIAS TOXICAS APLICARÁ BAJA DEFINITIVA.

25.- EL ALUMNO O ALUMNA QUE SEA SORPRENDIDO(A) ENTRANDO POR EL ESTACIONAMIENTO O BRINCARSE LA BARDA, SERÁ SUSPENDIDO POR TRES DÍAS HÁBILES.

26.- IDENTIFICARSE CON LA CREDENCIAL ESCOLAR AL INGRESAR AL PLANTEL Y CUANDO LO SOLICITE LA AUTORIDAD.

27.- EL ALUMNO O ALUMNA QUE PRESTE SU CREDENCIAL A OTRO COMPAÑERO(A) PARA INGRESAR AL PLANTEL SERÁ SUSPENDIDO O SUSPENDIDA CINCO DÍAS HÁBILES.

28.- EN LOS PERIODOS DE EXÁMENES, EXTRAORDINARIO O RECURSAMIENTO INTERSEMESTRAL EL ALUMNO DEBERÁ IDENTIFICARSE CON LA CREDENCIAL DEL PLANTEL Y PORTAR EL UNIFORME COMPLETO.

29.- EL USO DE CELULARES, ESTÁ PROHIBIDO DURANTE EL DESARROLLO DE CLASES Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS. DE LO CONTRARIO SERÁN DECOMISADOS POR LAS AUTORIDADES Y/O PROFESORES, Y SERÁN DEVUELTOS ÚNICAMENTE A LOS PADRES TRES DÍAS DESPUÉS.

30.- DESPUÉS DE LAS 19:30 HRS NINGUNA PERSONA PODRÁ PERMANECER EN LAS CANCHAS DEPORTIVAS O ATRÁS DE LOS EDIFICIOS.

31.- SUJETARSE A LO QUE MARCA EL REGLAMENTO INTERNO DE LA BIBLIOTECA, SALA AUDIOVISUAL, LABORATORIOS (FÍSICA, QUÍMICA, BIOLOGÍA Y CÓMPUTO).

32.- ABSTENERSE DE REALIZAR ACCIONES QUE AFECTEN EL PATRIMONIO Y/O EL PRESTIGIO DEL PLANTEL, O BIEN CONTRA LA REGULARIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS, ASÍ COMO EL DE INTERVENIR EN ASUNTOS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN O DE LA INSTITUCIÓN; EN CASO CONTRARIO, SE SANCIONARÁ DE ACUERDO A LA GRAVEDAD DE LA FALTA, PUDIENDO LLEGAR A LA EXPULSIÓN DEFINITIVA DEL SUBSISTEMA.

EN CONSECUENCIA, CUALQUIER QUEJA O IRREGULARIDAD QUE EL ALUMNO DESEE EXTERNAR DEBERÁ HACERLO POR ESCRITO A LAS AUTORIDADES DEL PLANTEL, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES (JEFES DE GRUPO)

Y/O TUTORES, CUMPLIENDO ESTE PROCEDIMIENTO, LAS AUTORIDADES DEL PLANTEL DETERMINARÁN LO CONDUCENTE.

33.- NINGÚN ALUMNO PODRÁ PARTICIPAR EN ACTIVIDADES SINDICALES O DE NATURALEZA LABORAL CONCERNIENTES AL PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO O DE SERVICIOS, ASÍ COMO TAMPOCO PODRÁ CREAR GRUPOS POLÍTICOS NI PARTICIPAR EN ELLOS DENTRO DEL CENTRO DE ESTUDIOS.

34.- PARA TODO TRAMITE RELACIONADO A SU ESCOLARIDAD EL ALUMNO DEBERÁ PORTAR EL UNIFORME Y HACERLO PERSONALMENTE EN LA OFICINA DE CONTROL ESCOLAR DEL PLANTEL; PREVIA IDENTIFICACIÓN; Y SE LE OTORGARÁ A LA BREVEDAD POSIBLE.

XXVI.- DEBERÁ ABSTENERSE DE TRAER COSAS DE VALOR COMO DINERO EN EXCESO, ALHAJAS, APARATOS ELECTRÓNICOS, CELULARES, BALONES Y NINGÚN ELEMENTO QUE DISTRAIGA SU APRENDIZAJE, YA QUE LA INSTITUCIÓN NO SE HACE RESPONSABLE POR PÉRDIDA DE OBJETOS PERSONALES.

35.- NINGÚN ALUMNO PODRÁ PERMANECER EN EL PLANTEL DESPUÉS DE LAS 20:00 HORAS. PARA LOS ALUMNOS DEL TURNO VESPERTINO UNA VEZ QUE TERMINE SU HORA DE CLASE DEBERÁN RETIRARSE A MÁS TARDAR A LOS QUINCE MINUTOS.

XXIX.- UNA VEZ QUE LA ALUMNA SE ENTERE QUE ESTÁ EN ESTADO DE GRAVIDEZ TIENE LA OBLIGACIÓN DE AVISAR A LA INSTITUCIÓN EN EL ÁREA DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA, PARA QUE SE REALICE UNA CARTA COMPROMISO EN LA CUAL DESLINDE DE TODA RESPONSABILIDAD AL PLANTEL POR CUALQUIER SITUACIÓN QUE SE PRESENTE SOBRE SU ESTADO. CABE SEÑALAR QUE DICHO DOCUMENTO

DEBERÁ SER FIRMADO DE AUTORIZACIÓN POR EL PADRE O TUTOR Y POR LA INTERESADA.

CAPITULO IV

SANCIONES:

1.- LOS ALUMNOS SERÁN RESPONSABLES ANTE EL DIRECTOR DEL PLANTEL, DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN ESTE REGLAMENTO O DE ACTOS QUE ATENTEN CONTRA LA MORAL, DISCIPLINA Y EL ORDEN, EN CONSECUENCIA:

2.- EL ALUMNO QUE NO CUMPLA LAS DISPOSICIONES DE ESTE REGLAMENTO SERÁ SANCIONADO SEGÚN LA GRAVEDAD DE LA FALTA PUDIÉNDOSE LLEGAR A SU EXPULSIÓN DEFINITIVA.

3.- EL ALUMNO QUE HAYA PRESTADO O RECIBIDO AYUDA FRAUDULENTE EN LOS EXÁMENES PARCIALES, EXTRAORDINARIOS O RECARGAMIENTO SERÁ SUSPENDIDO DEFINITIVAMENTE.

4.- EL ALUMNO QUE SEA SORPRENDIDO INGIRIENDO BEBIDAS ALCOHÓLICAS, FUMANDO Y/O INHALANDO SUSTANCIAS TOXICAS O CON DROGAS DENTRO DE LA INSTITUCIÓN, SERÁN SUSPENDIDOS EN FORMA DEFINITIVA DEL PLANTEL, PUES VA EN CONTRA DE LA IMAGEN Y BUENOS PRINCIPIOS QUE ESTE CENTRO EDUCATIVO DESEA INCULCAR A LOS EDUCANDOS.

5.- EL QUE AMENACE EN CUALQUIER FORMA A ALGÚN MAESTRO PARA OBTENER O MEJORAR SUS CRÉDITOS ACADÉMICOS, SERÁ SUSPENDIDO EN FORMA DEFINITIVA SUS DERECHOS ESCOLARES, SIN MENOSCABO DE LA ACCIÓN LEGAL QUE EN SU CONTRA PUEDA EJERCERSE.

6.- EL ALUMNO QUE DE MANERA DOLOSA COLOQUE O PROTAGONICE VIDEOS Y/O CONVERSACIONES EN REDES SOCIALES QUE DETERIOREN LA IMAGEN, DE SUS COMPAÑEROS, MAESTROS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO, SERÁ DADO DE BAJA DEFINITIVA DE LA INSTITUCIÓN.

7.- AL ALUMNO QUE EJERZA BULLYNG A SUS COMPAÑEROS SEA DE FORMA FÍSICA, VERBAL O CIBERNÉTICA (REDES SOCIALES) SE APLICARÁ BAJA DEFINITIVA. ASIMISMO, AL ALUMNO QUE UTILICE PALABRAS OFENSIVAS, INTIMIDACIÓN, Y/O HAGA MAL USO DE LOS GRUPOS DE LAS REDES SOCIALES EN CONTRA DE SUS CONDÍPULOS, MAESTROS Y PERSONAL DE APOYO. SERÁN SUSPENDIDOS DEFINITIVAMENTE.

8.- EL ALUMNO QUE AMENACE FÍSICA, VERBALMENTE O INTIMIDE A SU (S) COMPAÑERO(S) Y/O PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS DENTRO Y FUERA DEL PLANTEL, SE LE APLICARÁ LA BAJA DEFINITIVA.

9.- EL ALUMNO QUE PORTE CUALQUIER TIPO DE ARMA Y/O CUALQUIER OTRO OBJETO QUE PUEDA DAÑAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE CUALQUIER PERSONA, SE LE APLICARÁ BAJA DEFINITIVA.

10.- EL ALUMNO QUE FALSIFIQUE JUSTIFICANTES, FIRMAS, SELLOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y/O LUCREN CON LOS MISMOS SE APLICARÁ UNA BAJA DEFINITIVA.

11.- AL ALUMNO QUE SEA SORPRENDIDO EN FLAGRANCIA DE ALGÚN DELITO, SE LE APLICARÁ LA EXPULSIÓN DE MANERA DEFINITIVA INDEPENDIENTE DE LAS ACCIONES LEGALES QUE CORRESPONDA. LAS SANCIONES ANTERIORES PODRÁN APLICARSE EN FORMA INDIVIDUAL O COLECTIVA SEGÚN LA FALTA QUE SE HAYA COMETIDO POR UNA O VARIAS PERSONAS.

12.- EN LOS CASOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE REGLAMENTO SE IMPONDRÁ A

LOS ALUMNOS LAS SIGUIENTES
SANCIONES:

I.- AMONESTACIÓN VERBAL O POR ESCRITO SEGÚN SEA LA GRAVEDAD DE LA FALTA.

II.- SUSPENSIÓN HASTA POR UN AÑO DE LOS DERECHOS Y/O DEL SUBSISTEMA.

III.- CUANDO LA FALTA SEA GRAVE SERÁ EXPULSADO DEL PLANTEL Y/O DEL SUBSISTEMA Y SI DE ELLO SE DERIVAN CONSECUENCIAS LEGALES, SERÁ PUESTO A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD JUDICIAL.

13.- LA CALIDAD DE ALUMNO SE PIERDE POR:

I.- NO CONCLUIR SUS ESTUDIOS DENTRO DE LOS TÉRMINOS QUE MARCAN LOS PLANES EN VIGOR Y LAS CIRCULARES VIGENTES.

II.- POR ACUERDO DEL CONSEJO TÉCNICO DE LA INSTITUCIÓN, DICTADO A INSTANCIAS DEL PERSONAL DIRECTIVO DEL CENTRO DE ESTUDIOS, COMO CONSECUENCIA DE ACCIONES QUE MENOSCABE LA DISCIPLINA DEL MISMO PLANTEL.

CAPITULO V

DE LA SITUACIÓN ACADÉMICA DE LOS ALUMNOS:

1.- EL EDUCANDO PODRÁ SER INSCRITO EN EL PERIODO INMEDIATO CUANDO NO ADEUDA NINGUNA MATERIA O CON ADEUDO HASTA DE DOS MATERIAS.

2.- CUANDO EL ALUMNO ADEUDE MÁS DE DOS MATERIAS CAUSA BAJA TEMPORAL, EN TANTO REGULARIZA SU SITUACIÓN ESCOLAR

3.- EL EDUCANDO TENDRÁ DERECHO A UN PERIODO DE EVALUACIÓN

EXTRAORDINARIA Y DE RECARGAMIENTO EN CASO DE ASIGNATURAS Y UN PERIODO DE RECURSAMIENTO EN EL CASO DE SUS MÓDULOS.

4.- EL ALUMNO QUE OBTenga UNA CALIFICACIÓN DE 5 AL TÉRMINO DEL SEMESTRE EN UN SUBMÓDULO, PODRÁ SOLICITAR UNA EVALUACIÓN DE RECURSAMIENTO (MÁXIMO 2 ASIGNATURAS).

5.- EN CASO DE ADEUDAR MÁS DE DOS SUBMÓDULOS AL FINALIZAR EL SEMESTRE EL ALUMNO DEBERÁ REPETIR EL MÓDULO SIN DERECHO A RECURSAMIENTO.

6.- LOS PERIODOS DE EXTRAORDINARIO REGULARMENTE SON EN DICIEMBRE Y JUNIO AL TERMINAR CADA SEMESTRE Y PUEDE SOLICITAR HASTA TRES ASIGNATURAS.

7.- LOS PERIODOS DE RECURSAMIENTO SE PROGRAMAN DESPUÉS DE CADA PERIODO DE EXTRAORDINARIO.

8.- LAS CALIFICACIONES PARCIALES SE REGISTRAN DE CERO A 10 CON NÚMEROS ENTEROS.

9.- LA ESCALA DE CALIFICACIONES FINALES PARA ASIGNATURAS Y MÓDULOS SERÁ NUMÉRICA DEL 5 AL 10, COMO LO ESTABLECE EL ACUERDO SECRETARIAL NÚMERO 17, DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE CUADRO DE EQUIVALENCIAS:

SÍMBOLO DE INTERPRETACIÓN:

10	EXCELENTES
9	MUY BIEN
8	BIENES
7	REGULAR
6	SUFICIENTE
5	NO SUFICIENTE

10.- LA CALIFICACIÓN MÍNIMA APROBATORIA SERÁ SEIS (6).

11.- EN EL CASO DE LOS ALUMNOS QUE NO ASISTAN A CLASES Y NO PARTICIPEN EN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN, EL DOCENTE REGISTRARÁ “NO PRESENTÓ” QUE EQUIVALE A CERO EN EL REPORTE CORRESPONDIENTE.

12.- LA CALIFICACIÓN FINAL DE CADA ASIGNATURA Y MÓDULO SE EXPRESARÁ CON NÚMEROS ENTEROS, DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE TABLA:

CALIFICACIÓN OBTENIDA	DEBE REGISTRARSE
DE 0.0 A 5.9	5
DE 6.0 A 6.4	6
DE 6.5 A 7.4	7
DE 7.5 A 8.4	8
DE 8.5 A 9.4	9
DE 9.5 A 10	10

13.- LA CALIFICACIÓN FINAL SE REGISTRARÁ DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

- A) LA CALIFICACIÓN FINAL, SE OBTIENE PROMEDIANDO LAS TRES CALIFICACIONES PARCIALES.
- B) PARA LOS MÓDULOS AL FINAL DEL CURSO SEMESTRAL DESPUÉS DE LA PONDERACIÓN OBTENIDA DE LAS CALIFICACIONES DE LOS SUB-MÓDULOS, SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN TODOS APROBADOS.
- C) LA CALIFICACIÓN OBTENIDA EN LA REGULARIZACIÓN EXTRAORDINARIA O EN CURSOS INTERSEMESTRALES Y RECURSAMIENTOS SEMESTRALES.
- D) EL ALUMNO QUE OBTENGA UNA

CALIFICACIÓN DE CINCO AL TÉRMINO DEL SEMESTRE EN UNA ASIGNATURA, PODRÁ SOMETERSE A UNA REGULARIZACIÓN EXTRAORDINARIA, QUE ABARCARÁ TODOS LOS CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA CORRESPONDIENTE.

CAPITULO VI:

SERVICIO SOCIAL:

- 1.- EL SERVICIO SOCIAL ES OBLIGATORIO PARA PODER CERTIFICAR.
- 2.- SER ALUMNO REGULAR Y HABER CUBIERTO EL DE LOS CRÉDITOS DEL PLAN DE ESTUDIOS (ESTAR CURSANDO EL QUINTO SEMESTRE).
- 3.- EL SERVICIO SOCIAL SE HARÁ ÚNICAMENTE EN INSTITUCIONES DE GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, YA SEA SECTOR EDUCATIVO, DE SALUD, DE SEGURIDAD (EJEMPLO SEDESOL, INEA, ISSSTE, AYUNTAMIENTO, OTROS).
- 4.- COMPRENDE UN PERÍODO DE SEIS MESES CON UNA DURACIÓN DE 480 HORAS, MÍNIMO 4 HORAS DIARIAS
- 5.- LLENAR UNA SOLICITUD, CARTA COMPROMISO, CARTA DE ASIGNACIÓN Y PLAN DE TRABAJO, DEBIDAMENTE REQUISITADOS, EN DOS TANTOS; Y ENTREGAR A LA OFICINA DE SERVICIO SOCIAL.
- 6.- HABER ACREDITADO TALLER DEPORTIVO DE PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE.

CAPITULO VII

CERTIFICACIÓN:

1.- EL CERTIFICADO DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS SE EXPEDIRÁ EN ORIGINAL Y POR ÚNICA VEZ, A LOS ALUMNOS QUE ACREDITARON LA TOTALIDAD DE ASIGNATURAS Y MÓDULOS DEL PLAN DE ESTUDIOS CORRESPONDIENTE ADEMÁS DE HABER REALIZADO SU SERVICIO SOCIAL.

2.- LA CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS SE EXPEDIRÁ CUANDO EL INTERESADO SOLICITE DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS O LA COMPROBACIÓN DE ESTUDIOS PARCIALES.

3.- EL INTERESADO QUE NO RECOJA SU CERTIFICADO DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS EN TIEMPO Y FORMA DEBERÁ TRAMITAR UN DUPLICADO.

CAPITULO VIII

TITULACIÓN:

1.- EL ALUMNO QUE DESEE OBTENER EL TÍTULO DE TÉCNICO DEL BACHILLERATO TECNOLÓGICO, DEBERÁ ACREDITAR TODAS LAS ASIGNATURAS Y CINCO MÓDULOS DE LA CARRERA.

2.- PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE TITULACIÓN, EL ALUMNO DEBERÁ CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

A) APROBAR TODAS LAS ASIGNATURAS Y MÓDULOS.

B) PRESTAR SU SERVICIO SOCIAL DE ACUERDO AL REGLAMENTO VIGENTE.

C) NO ADEUDAR AL PLANTEL LIBROS, MATERIAL Y/O EQUIPO.

CAPITULO IX

PRÁCTICAS PROFESIONALES:

1.- SER ALUMNO REGULAR Y HABER CUBIERTO EL 83% DE LOS CRÉDITOS DEL PLAN DE ESTUDIOS (ESTAR CURSANDO EL SEXTO SEMESTRE).

2.- SE HARÁN ÚNICAMENTE EN INSTITUCIONES PRIVADAS O DE GOBIERNO EN UN ÁREA AFÍN A SU ESPECIALIDAD.

3.- COMPRENDE UN PERÍODO MÍNIMO DE TRES MESES CON UNA DURACIÓN DE 240 HORAS.

EN CASO DE QUE TENGAS DUDAS Y/O SUGERENCIAS EN CUANTO AL TRÁMITE, EL JEFE DE SERVICIOS ESCOLARES O EN SU CASO EL DIRECTOR DE TU PLANTEL, ESTÁN OBLIGADOS A DAR INFORMACIÓN.

“ES NUESTRO COMPROMISO EL DISEÑAR E IMPLEMENTAR TODAS AQUELLAS ALTERNATIVAS QUE COADYUVEN A OPTIMIZAR Y AGILIZAR ESTE SERVICIO, PARA LO CUAL ESPERAMOS TU VALIOSA PARTICIPACIÓN”

NOMBRE Y FIRMA DE CONFORMIDAD
DEL ESTUDIANTE

NOMBRE Y FIRMA DE CONFORMIDAD
DEL PADRE O TUTOR